

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 887
Comitente	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado - Antioquia
Despacho comisorio	No.71
Demandante	María Delia Patiño Muñoz
Demandado	María Fanny Valencia Tangarife
Radicado	05266 40 03 001 2017 00569 00
Radicado Interno	05679 40 89 001 2021 00240 00
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado - Antioquia; se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara – Antioquia, a fin de que proceda a practicar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 023-13858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia, propiedad de la señora María Fanny Valencia Tangarife, para cuyos efectos se le concederá la facultad de posesionar al secuestre, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

Actuará como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre la señora **Miryam Aguiar Morales**, identificada con cédula de ciudadanía 55.154.910, quien se localiza en la Carrera 40 No.47-30 interior 1205 en la ciudad de Medellín, teléfono: 5877579, celular:3004632174, correo electrónico: asesoriajuridica3637@gmail.com.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado - Antioquia.

SEGUNDO: Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que a fin de que lleve a cabo el

secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 023-13858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara Antioquia, propiedad de la señora María Fanny Valencia Tangarife.

TERCERO: Designar como secuestre a la señora **Miryam Aguiar Morales**, identificada con cédula de ciudadanía 55.154.910, quien se localiza en la Carrera 40 No.47-30 interior 1205 en la ciudad de Medellín, teléfono: 5877579, celular:3004632174, correo electrónico: asesoriajuridica3637@gmail.com. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se le fija a la auxiliar de la justicia como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro.107 fijado el día 05 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

506355d9c67fed48027d2f08c56cbde88bdad2f2385a9647d231df0d789b2fc6

Documento generado en 04/08/2021 04:31:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>